CONSTANCIA DE CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL

De conformidad con lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**: "***Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, la Entidad Estatal debe dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación"*, el supervisor del Contrato No. 63 de 2022, cuyo objeto consiste en: "*Adquirir el acceso mediante las plataformas exclusivas de Kantar Ibope Media Colombia S.A.S. a la información que de manera exclusiva desarrolla el contratista de medición de audiencias con la tecnología People Meters para los servicios de televisión abierta y televisión paga, de información de pauta e inversión publicitaria y de información de consumo y tendencias generales relacionadas con medios de comunicación en Colombia, para el año 2022.*", procede a hacer el cierre del expediente contractual, por cuanto a la fecha se causó alguno de los siguientes presupuestos de hecho consagrados en la citada disposición para que ello deba operar:

a.) **Vencimiento de los términos de las garantías**

Nombre del contratista:	KANTAR IBOPE MEDIA COLOMBIA S.A.S.	
Plazo de Ejecución (incluyendo prórrogas, suspensiones):	Diez (10) días hábiles, previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal y aprobación de las garantías.	
Valor del contrato (incluyendo adiciones):	QUINIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE ($504.262.983) INCLUIDO IVA Y DEMÁS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.	
Aseguradora:	SURAMERICANA	
No. póliza:	3265366-9	
Amparos:	Vigencia Desde	Vigencia Hasta
Cumplimiento del contrato	26/01/2022	31/08/2023
Calidad del servicio	26/01/2022	31/08/2023
Observaciones:	Se deja constancia que no se presentaron reclamaciones o siniestros relacionadas con los amparos asegurados o garantizados.	

Se suscribe la presente constancia en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de octubre del año 2023.

MIGUEL ANDRÉS DURÁN
Supervisor del contrato